Serie A

Folio_____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

———oOo———

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

Dª. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.
D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.
D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.
Dª. Mª. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.
D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Interventor: D. Ernesto Rodríguez Jimeno
Secretario: José Antonio Jiménez Villoslada

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.-APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACG149.20150220.- Conocidas por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el días 13 de febrero pasado, es aprobada por unanimidad.

(Sello)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG150.20150220.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la comunicación de transmisión del establecimiento presentada por la Consejería de Medio Ambiente que dice literalmente:

"EXP. 000005/2015-CTANOCT

Visto escrito presentado por [redacted] con [redacted] y [redacted] con [redacted] **(EL MINIBAR, C.B., con CIF. E-52032471),** por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de **"GRUPO 0 Café-Bar",** situado en la **CALLE GENERAL PAREJA, 6,** denominado **EL MINIBAR,** por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas la obligaciones que, en todo orden le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.-

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a Policía Local a los efectos oportunos.-

CONDICIONES: En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00h. Hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición

(Sello)

deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que de no hacerlo, así dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.-"

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la transmisión del establecimiento presentada por la Consejería de Medio Ambiente, la cual dice lo siguiente:

"Exp.000010/2015-CTANOCT

Visto escrito presentado por [redacted] con [redacted], por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de "**GRUPO 0 Restaurante-Bar**", situado en la **CALLE GENERAL POLAVIEJA, nº. 11,** denominado **CASA MARTÍN,** por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas la obligaciones que, en todo orden le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.-

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a Policía Local a los efectos oportunos.-

CONDICIONES: En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00h. Hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

(Sello)

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que de no hacerlo, así dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

7º.- AFORO: 20 personas-"

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG151.20150220.- El Consejo de Gobierno queda enterado del emplazamiento acordando Personación para el ejercicio de acciones en **P.A.. nº. 28/15. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n 1**. interpuesto por [redacted]

- ACG152.20150220.- El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo del **ejercicio de acciones judiciales** en **P.A. 35/15, Juzgado de lo Contencioso Admtvo nº. 1,** recurrente [redacted]

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO CUARTO.- ADQUISICIÓN PARCELA, ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL "LA GRANJA".- ACG153.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de octubre de 2014, acordó adquirir al Mº del Interior, a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, una parcela de 1.621,00 m2, correspondiente a la registral 36746, por un precio de 278.260,86€, pagaderos en cuatro anualidades a razón de 69.565,22€ al año.

Habiendo recibido comunicación de la citada Gerencia de los trámites iniciados para la formalización de dicho acuerdo, VENGO EN PROPONER se faculte a esta Consejera para representar a la Ciudad en la firma de la correspondiente escritura pública."

(Sello)

PUNTO QUINTO.- INICIO EXPEDIENTE COMPROBACIÓN DE INVENTARIO.- ACG154.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que dice literalmente:

"El art. 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que la comprobación del Inventario de Bienes de las mismas ha de realizarse con motivo del cambio de Corporación, siendo dicho artículo aplicable en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de su Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno se adopte acuerdo relativo a la formación del Expediente de Comprobación del Inventario de Bienes de la Ciudad a efectos de que por el Pleno de la Excma. Asamblea se adopten los acuerdos procedentes."

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO SEXTO.- LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI Nº. 02.- ACG155.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar el presente expediente propuesto por el Consejero de Medio Ambiente que dice literalmente:

"Vista la petición de [redacted] con [redacted] titular de la licencia municipal de taxi núm 02 asignada al vehículo de su propiedad matrícula **1229-HZK, marca Mercedes y modelo 250-D,** que ha adquirido para mejora del servicio y, visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha **13/02/2015, VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con lo establecido en el vigente **"Reglamento de Servicios de vehículo con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97)".**

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

(Sello)

PUNTO SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA.- ACG156.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que literalmente dice:

"En ejecución del convenio de colaboración suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 20 de noviembre de 2008, con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación, Cultura y Deporte, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales pretende proponer al Consejo de Gobierno la celebración de un convenio con el Centro Asistencial de Melilla", con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907, al objeto de articular la colaboración que permita sufragar el coste de la rehabilitación y reforma de la cocina del Centro Asistencial de Melilla, así como la dotación de su equipamiento, para con ello prestar de forma satisfactoria el servicio de comidas que se precisa para atender a los ancianos y menores residentes en el Centro, así como para proporcionar las comidas que serán precisas una vez entre en funcionamiento la Escuela Infantil dependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y construida en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la que asistirán un considerable número de alumnos y alumnas.

Por virtud del convenio la Ciudad Autónoma de Melilla asume los siguientes compromisos:

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla, a la firma de este convenio, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS (259.803,07 €), con cargo al compromiso de gasto en la partida 14/32101/78000 "CENTRO ASISTENCIAL REFORMA COCINA" que consta en informe de la Intervención de 20 de enero de 2015, que deberá destinarse a la financiación de las obras de rehabilitación y reforma de la cocina.

b) Abonar al Centro Asistencial de Melilla, a la firma de este convenio, la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (121.555,22 €) con cargo al compromiso de gasto en la partida 14/32101/78000 "CENTRO ASISTENCIAL REFORMA COCINA" que consta en informe de la Intervención de 20 de enero de 2015, que deberá destinarse al equipamiento de la cocina.

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

Por su parte, el Centro Asistencial de Melilla se compromete a lo siguiente:

(Sello)

1) Acometer la rehabilitación y reforma de la cocina de acuerdo con el Estudio Económico de la Obra elaborado por el arquitecto D. Jesús M. Montero Sáez en fecha 6 de marzo de 2014, que obra en el expediente.
2) Una vez recibido el importe de la subvención correspondiente, dotar de equipamiento a la cocina para que pueda atender a los ancianos y menores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, así como a los alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Infantil que se construye en el Centro.
3) Una vez entre en funcionamiento la Escuela Infantil en construcción, proporcionar a sus alumnos y alumnas el servicio de comedor, en los términos y condiciones que se establezcan.

Por lo demás, el convenio regula aspectos relativos a la justificación, causas de extinción, régimen jurídico e interpretación del convenio, entre otros, que aquí se dan por reproducidos.

La vigencia del convenio comenzará el día de su firma y se extenderá en tanto la Ciudad Autónoma de Melilla precise el servicio de comedor vinculado a la Escuela de Educación Infantil radicada en el Centro Asistencial de Melilla.

Por lo cual y habida cuenta el alto interés social que reviste la firma del convenio **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DE UNA COCINA Y DOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMEDOR DESTINADO A LOS USUARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL RADICADA EN DICHO CENTRO, en los términos que se reflejan en el texto anexo.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Colectivos Sociales para su firma

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DE UNA COCINA Y DOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMEDOR DESTINADO A LOS USUARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL RADICADA EN DICHO CENTRO

En Melilla, a _____

(Sello)

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907.

Y de otra parte, D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en ejecución del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación, Cultura y Deporte, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, lleva a cabo la construcción de una Escuela de Educación Infantil de primer grado en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que la ejecución de la obra llevada a cabo ha afectado a la cocina con que cuenta el Centro Asistencial de Melilla, haciéndose necesaria una remodelación de la misma que permita continuar prestando el servicio que ya se venía prestando a dicha institución social, así como el servicio de comedor que una vez puesta en funcionamiento la Escuela Infantil ha de prestar a su alumnado.

TERCERO.- Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente formula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa en razones de la singularidad de la acción que dificultan la convocatoria pública de la subvención, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente convenio es articular la colaboración que permita sufragar el coste de la rehabilitación y reforma de la cocina del Centro Asistencial de Melilla, así como la dotación de su equipamiento, para con ello prestar de forma satisfactoria el servicio de comidas que se precisa para atender a los ancianos y menores residentes en el Centro, así como para proporcionar las comidas que serán precisas una vez entre en funcionamiento la

Escuela Infantil dependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la que asistirán un considerable número de alumnos y alumnas.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla, a la firma de este convenio, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS (259.803,07 €), con cargo al compromiso de gasto en la partida 14/32101/78000 "CENTRO ASISTENCIAL REFORMA COCINA" que consta en informe de la Intervención de 20 de enero de 2015, que deberá destinarse a la financiación de las obras de rehabilitación y reforma de la cocina.

b) Abonar al Centro Asistencial de Melilla, a la firma de este convenio, la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (121.555,22 €) con cargo al compromiso de gasto en la partida 14/32101/78000 "CENTRO ASISTENCIAL REFORMA COCINA" que consta en informe de la Intervención de 20 de enero de 2015, que deberá destinarse al equipamiento de la cocina.

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

Tercera.- Compromisos asumidos por Compromisos el Centro Asistencial de Melilla. Son los que a continuación se relacionan:

4) Acometer la rehabilitación y reforma de la cocina de acuerdo con el Estudio Económico de la Obra elaborado por el arquitecto D. Jesús M. Montero Sáez en fecha 6 de marzo de 2014, que obra en el expediente.
5) Dotar de equipamiento a la cocina para que pueda atender a los ancianos y menores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, así como a los alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Infantil que se construye en el Centro.
6) Una vez entre en funcionamiento la Escuela Infantil en construcción, proporcionar a sus alumnos y alumnas el servicio de comedor, en los términos y condiciones que se establezcan.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe por el Centro Asistencial de Melilla con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses contados a partir de la conclusión de la rehabilitación, reforma y equipamiento de la cocina del Centro Asistencial.

(Sello)

Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día de su firma y se extenderá en tanto la Ciudad Autónoma de Melilla precise el servicio de comedor vinculado a la Escuela de Educación Infantil radicada en el Centro Asistencial de Melilla.

Séptima.- Causas de Extinción.- **El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.**

Octava.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el art. 4.1.d) de dicho texto legal.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General de Educación, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Décima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Undécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

(Sello)

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento."

ASUNTO SOBRE LA MESA

PUNTO OCTAVO.- INFORME SOBRE REMESA.-ACG157.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Medio Ambiente que literalmente dice:

"Visto escrito de fecha 26 de enero de 2015 de la Consejería de Administraciones Públicas trasladando a la Consejería de Medio ambiente solicitud de RESIDUOS MELILLA de autorización para el abono de la cantidad correspondiente a la recuperación parcial de la paga del mes de diciembre de 2012 por considerar que esa Consejería no goza de competencias respecto a las retribuciones del personal de REMESA.

Visto escrito de REMESA de fecha 10 de febrero de 2015 solicitando a esta Consejería, dada la notificación recibida por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de traslado del escrito arriba indicado a la Consejería de Medio Ambiente, se resuelva su solicitud de recuperación parcial de la paga del mes de diciembre de 2012 así como indicación del Organismo ante el que han de presentar la solicitud de autorización de la masa salarial de la Empresa para el año 2015.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO lo siguiente:

Adopte acuerdo para que pase, el presente expediente a los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma, para informe de la Consejería competente para "Autorización a REMESA de la recuperación parcial de la paga del mes de diciembre de 2012, así como de la presentación de solicitud de autorización de la masa salarias de la Empresa para el año 2015."

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del día y previa su declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- ACG158.20150220.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

(Sello)

"Con fecha 29 de diciembre de 2014 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Zaragoza para el proyecto de investigación de fármacos antimaláricos, siendo publicado íntegramente en el BOME núm. 5207, de 10 de febrero de 2015.

Posteriormente a la fecha de la firma del precitado Convenio, la Universidad de Zaragoza, mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2015, ha solicitado la inclusión de una cláusula adicional relativa a los derechos de autor y de propiedad intelectual, cuyo tenor literal es el siguiente:

Derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial.- *Los derechos de autor, propiedad intelectual, o de cualquier otra índole, de los trabajos científicos que se produzcan durante la ejecución del proyecto, serán de sus autores y de las entidades a las que est os pertenezcan según lo establecido en la Ley. La publicación total o parcial de dichos trabajos deberá hacer mención a la financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla. La Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta desde ahora su interés en que se publiquen los trabajos científicos que surjan o resulten de la ejecución del proyecto y se reserva el derecho a difundirlos.*

Por ello, **VENGO EN PROPONER** a este Consejo de Gobierno autorice la firma de la correspondiente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Zaragoza para el proyecto de investigación de fármacos antimaláricos, cuyo texto se acompaña, y que contempla la adición de una nueva cláusula (duodécima), con el contenido anteriormente señalado."

Segundo.- ACG159.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 38, Bl/Portal 17-15, 2º A. ELEMENTO TREINTA Y NUEVE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número quince, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero,salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Juan Guerrero Zamora; izquierda, con vuelo de la calle Enrique

(Sello)

Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la segunda planta del portal número catorce.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 45, Finca 20132, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0029LP.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €"

-ACG160.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 38, Bl/Portal 17-15, 2º B. ELEMENTO CUARENTA.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número quince, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra **A;** y fondo, con vuelo de la calle Guerrero Zamora.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

(Sello)

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 346, Tomo 347, Folio 49, Finca 20133, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4766101WE0046N0030JI.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €."

-ACG161.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 8, Bl/Portal 18-20, 3º C. ELEMENTO CUARENTA Y CUATRO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número veinte, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; y fondo, con vuelo de zona de juegos infantiles.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 29, Finca 20181, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4765801WE0046N0034ZS.

(Sello)

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €."

-ACG162.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 1, Bl/Portal 19-1, 1º B. ELEMENTO DOCE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número uno, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento trece; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento once; y fondo, con vuelo de la calle actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 77, Finca 20193, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0002LB.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 69.063,89 €."

(Sello)

-ACG163.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 1, Bl/Portal 19-1, 3º A. ELEMENTO DIECISIETE.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número uno, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciocho; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de zona de juegos infantiles.-

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEITICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 97, Finca 20198, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0007QW.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €."

-ACG164.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

(Sello)

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 1, Bl/Portal 19-1, 3º B. ELEMENTO DIECIOCHO.- Piso-Vivienda situado en planta tercera del edificio, entrando por el portal número uno, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento diecinueve; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento diecisiete; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 101, Finca 20199, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0008WE.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €."

-ACG165.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 3, Bl/Portal 19-2, 2º A. ELEMENTO VEINTIDOS.- Piso-Vivienda situado en segunda planta del edificio, entrando por el portal número dos, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y dos dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de

la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra C de la segunda planta del portal número uno.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: UN ENTEROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 117, Finca 20203, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0012ER.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 61.095,59 €."

-ACG166.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 7, Bl/Portal 19-4, 3º A. ELEMENTO TREINTA Y CUATRO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio,.entrando por el portal número cuatro, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la tercera planta del portal número tres de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO

DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 165, Finca 20215, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0024SD.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 80.825,23 €."

-ACG167.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 7, Bl/Portal 19-4, 3º B. ELEMENTO TREINTA Y CINCO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio,.entrando por el portal número cuatro, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y dos dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la tercera planta del portal número cinco.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: UN ENTEROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 169, Finca 20216, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0025DF.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 57.524,02 €."

-ACG168.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 9, Bl/Portal 19-5, 1º B. ELEMENTO TREINTA Y SIETE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio,.entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra A; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 177, Finca 20218, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0027GH.

(Sello)

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €."

-ACG169.2015020.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 9, Bl/Portal 19-5, 1º C. ELEMENTO TREINTA Y OCHO.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio,.entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON DIECISEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 181, Finca 20219, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0028HJ.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 70.002,48 €."
-ACG170.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

(Sello)

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 9, Bl/Portal 19-5, 2º A. ELEMENTO TREINTA Y NUEVE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio,.entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la segunda planta del portal número cuatro.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIDOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 185, Finca 20220, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0029JK.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €."

-ACG171.2015.0220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 9, Bl/Portal 19-5, 2º B. ELEMENTO CUARENTA.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio,.entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres

(Sello)

dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra A; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 189, Finca 20221, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0030GH.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.199,88 €."

-ACG172.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 11, Bl/Portal 20-6, 1º C. ELEMENTO TRECE.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio,.entrando por el portal número seis, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la primera planta del portal número siete.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

(Sello)

SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON DIECISEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 49, Finca 20238, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4665501WE0046N0003KD.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 70.002,48 €."

-ACG173.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 11, Bl/Portal 20-6, 2º A. ELEMENTO CATORCE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio,.entrando por el portal número seis, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento quince; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 53, Finca 20239, inscripción 1ª.

(Sello)

DATOS CATASTRALES: 4665501WE0046N0004LF.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 73.917,09 €."

-ACG174.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 3, Bl/Portal 19-2, 3º B. ELEMENTO VEINTICINCO.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número tres, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda letra B de la segunda planta del portal número dos de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 129, Finca 20206, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0015YU.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

(Sello)

VALOR: 80.825,23 €."

-ACG175.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 11, Bl/Portal 20-6, 2º B. ELEMENTO QUINCE.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio,.entrando por el portal número seis, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciséis; izquierda, con vivienda de su planta descrita como elemento catorce; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 57, Finca 20240, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4665501WE0046N0005BG.

.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 69.063,89 €."

-ACG176.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

(Sello)

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 5, Bl/Portal 19-3, 3º A. ELEMENTO VEINTIOCHO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número tres, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda letra B de la tercera planta del portal número dos de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON DIECISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 141, Finca 20209, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0018YP.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 70.470,38 €."

-ACG177.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 11, Bl/Portal 20-6, 2º C. ELEMENTO DIECISÉIS.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio,.entrando por el portal número seis, y señalado con la letra C. Consta de hall,

(Sello)

pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la segunda planta del portal número siete.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
SUPERFICIE UTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON VEINTIDOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 349, Tomo 348, Folio 61, Finca 20241, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4665501WE0046N0006ZH.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 71.844,65 €."

-ACG178.20150220.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO 7, Bl/Portal 19-4, 1º A. ELEMENTO TREINTA.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número cuatro, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de zona porticada del bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DOS METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS.

(Sello)

SUPERFICIE UTIL: OCUENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS CON CUARENTA Y UNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 149, Finca 20211, inscripción 1ª.

DATOS CATASTRALES: 4764301WE0046S0020IO.

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

VALOR: 78.190,93 €."

Tercero.- ACG179.20150220.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Administraciones Públicas en relación con el siguiente expediente que dice literalmente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1418	Jefe de Negociado de Gestión Adma.	Seguridad Ciudadana	C1	F	BUP- FP2	CONC	165 (Valoración provisional)	22

(Sello)

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos.**

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos ***por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de*** *10 puntos.* ***Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.***

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, *2 puntos* ***por año, con un máximo de*** *20 puntos.* ***La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.***

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

(Sello)

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a)Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos.**

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 **puntos.**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de** 10 puntos, **computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de

(Sello)

Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Cuarto.- ACG180.20150220.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Administraciones Públicas en relación con el siguiente expediente que dice literalmente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE OFICINA TÉCNICA DE INDUSTRIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VP PT	CD
1207	Jefe Oficina Técnica Industria	Medio Ambiente	A1/ A2	F	Ingeniería/ Ingeniería Téc. Industria	CONC	250	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

(Sello)

a).- Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, Grupo A1/A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero/Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos en la Ciudad Autónoma de Melilla, que impliquen el desarrollo de tareas que son objeto de las carreras universitarias siguientes: Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos.**

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos ***por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de*** *10 puntos.* ***Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.***

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, *2 puntos* ***por año, con un máximo de*** *20 puntos.* ***La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.***

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados directamente con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de

los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **40 puntos.**

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o de cualquier Administración Pública con un máximo de 20 puntos:

a) Por cada año de antigüedad en la Subescala del Grupo A1 de la Ciudad Autónoma de Melilla o asimilado según Convenio, **2 puntos** por año.
b) Por cada año de antigüedad en la Subescala del Grupo A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla o asimilado según Convenio, **1 punto** por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

(Sello)

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.
Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto.- ACG181.20150220.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Cultura y Festejos en relación con el siguiente expediente:

"La abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma que tenga a bien acordar la firma del "Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Cultura y Festejos) y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") para el desarrollo de los proyectos de personas mayores", en virtud del cual, la citada Fundación llevará a cabo una serie de proyectos relacionados con la participación activa de las personas mayores a través de la tarea voluntaria en proyectos tecnológicos, culturales y sociales entre otros, realización de actividades de promoción de la salud de personas mayores que contribuyen a la prevención y divulgación de conocimientos y hábitos para envejecer satisfactoriamente e impulso de actividades de voluntariado que se podrán realizar en los centros o fuera de ellos, como pueden ser Aula Abierta, las CiberCaixas solidarias, Actividades intergeneracionales, entre otras, sin coste para la Ciudad Autónoma."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez cuarenta y cinco, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz. **Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada**

(Sello)